

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 20 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria de lo social del número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 131 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Carballo González y doña Ana Isabel González Gamboa, contra la empresa "Juegos Pinzón, Sociedad Anónima", sobre ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Teresa Nicolás Serrano.—En Madrid, 14 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Juegos Pinzón, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia total, por importe de 15.531,28 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil", a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a "Juegos Pinzón, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.261/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 20 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria de lo social del número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 105 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Esmeralda Matías Rodríguez, contra la empresa "Juegos Pinzón, Sociedad Anónima", sobre ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Teresa Nicolás Serrano.—En Madrid, 17 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Juegos Pinzón, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia total, por importe de 5.089,73 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil", a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a "Juegos Pinzón, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.221/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 20 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 574 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eleuterio Gómez García, don Jesús Gómez García, don Luis Muñoz Gómez, don Abderrazak Lahrach Ikarkouren y don Mustapha Lahrach, contra la empresa "Pizarras y Solados, Sociedad Limitada",

sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 376 de 2009

En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—Doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid y su provincia, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, seguidos a instancias de don Eleuterio Gómez García, don Jesús Gómez García, don Luis Muñoz Gómez, don Abderrazak Lahrach y don Mustapha Lahrach, contra la empresa "Pizarras y Solados, Sociedad Limitada", y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, no comparecen, pese a estar citados en legal forma, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Eleuterio Gómez García, don Jesús Gómez García, don Luis Muñoz Gómez, don Abderrazak Lahrach y don Mustapha Lahrach, contra la empresa "Pizarras y Solados, Sociedad Limitada", y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citados en legal forma debo declarar y declaro improcedentes el despido de los actores de fecha 5 de marzo de 2009, condenando a la empresa demandada a que indemnice:

A don Eleuterio Gómez García, en la suma de 68.619,60 euros y 11.926,74 euros de salarios de tramitación.

A don Jesús Gómez García, en la suma de 39.548,25 euros y 10.998,18 euros de salarios de tramitación.

A don Luis Muñoz Gómez, en la suma de 64.915,20 euros y 11.282,88 euros de salarios de tramitación.

A don Abderrazak Lahrach, en la suma de 28.597,50 euros y 11.133,96 euros de salarios de tramitación.

A don Mustapha Lahrach, en la suma de 17.691,38 euros y 10.875,54 euros de salarios de tramitación.

Declarando con esta fecha extinguida la relación laboral de los actores, todo ello con la responsabilidad que en su caso y dentro de los límites legales corresponda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2518 en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.